

comenzó en 1.º del Enero de
1861, elevada por D. J. a
este Ministerio con arreglo
al artículo 43. del reglamen-
to aprobado por S. M.
para la ejecución de la Ley
de 8 de Enero de 1855 sobre
organización y atribuciones
de los Ayuntamientos; y
visto los artículos 6.º y 9.º de
la expresada ley, la Real
(C. D. G.) ha tenido a bien
nombrar Alcaldes de di-
cha Villas para el bienio
que terminará en 31 de
Diciembre de 1862, a D.
Fernando de los Ríos, pri-
mero, Teniente de Alcalde
a D. Marcos Navarro
Palao y segundo a D.
José María Gomez.

En consecuencia